

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del catorce de julio de dos mil quince, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Hernán de la Garza Tamez, José Herrera Bustamante, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, con la ausencia justificada del Magistrado Manuel Ceballos Jiménez, previo aviso dado al Pleno con motivo de comisión oficial; y habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de las señoras Magistradas y los señores Magistrados el orden del día, el cual fue aprobado. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a las Sesión Ordinaria del nueve de julio de dos mil quince, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del dieciocho de junio de dos mil quince, de la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la adscripción del titular de ese órgano jurisdiccional a partir del dieciséis de junio mencionado, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta

por el impetrante contra el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del veintidós de junio de dos mil quince, de la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la audiencia incidental en el Incidente de Suspensión relacionado al Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el impetrante contra el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial..-----

ACUERDO.- con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde. -----

3.- Oficio CONFIDENCIAL del dos de julio de dos mil quince, de la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa en atención al requerimiento hecho, su imposibilidad para dar cumplimiento toda vez que no cuenta con los autos del expediente respectivo y ni se ha notificado de la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde. Ahora bien, la autoridad responsable informa de la imposibilidad para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, toda que a esa fecha no se ha notificado de la ejecutoria pronunciada, ni han sido devueltos los autos del expediente **CONFIDENCIAL** concerniente al juicio ejecutivo mercantil descrito, en consecuencia, atento a las anteriores circunstancias, se dispuso comunicar por oficio al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

4.- Oficio CONFIDENCIAL del siete de julio de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada el siete de julio de dos mil quince, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **CONFIDENCIAL** en su carácter de endosatario en procuración de **CONFIDENCIAL** en contra de **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, por lo que se ordenó agregar a

sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el citado informe y copias certificadas anexas.-----

5.- Oficio CONFIDENCIAL del nueve de julio de dos mil quince, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada el nueve de julio de dos mil quince, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el **CONFIDENCIAL**, apoderado legal de **CONFIDENCIAL**, en contra de **CONFIDENCIAL**, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el citado informe y copias certificadas anexas.-----

6.- Oficio CONFIDENCIAL del ocho de julio de dos mil quince, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada el ocho de julio de dos mil quince, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el **CONFIDENCIAL** en su carácter de endosatario en procuración de **CONFIDENCIAL**, en contra de **CONFIDENCIAL**, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el citado informe y copias certificadas anexas.-----

7.- Oficio CONFIDENCIAL del ocho de julio de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.

8.- Oficio CONFIDENCIAL del ocho de julio de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho, en el Juicio de Amparo Directo

CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde

9.- Oficio CONFIDENCIAL del nueve de julio de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial; asimismo, solicita se acuse recibo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, se dispuso archivar igualmente el citado cuaderno de antecedentes. Finalmente, se ordenó acusar recibo para los efectos legales a que haya lugar.-----

10.- Oficio CONFIDENCIAL del nueve de julio de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de la Juez Quinto de

Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial;
asimismo, solicita se acuse recibo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes. Finalmente, acúsese recibo para los efectos legales a que haya lugar.-----

11.- Oficio CONFIDENCIAL del nueve de julio de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la Novena Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar; asimismo, solicita se acuse recibo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, se dispuso archivar igualmente el citado cuaderno de antecedentes. Finalmente, se ordenó acusar recibo para los efectos legales a que haya lugar.-----

12.- Oficio CONFIDENCIAL del nueve de julio de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar; asimismo, solicita se acuse recibo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, se dispuso archivar igualmente el citado cuaderno de antecedentes. Finalmente, se ordenó acusar recibo para los efectos legales a que haya lugar.-----

13.- Oficio CONFIDENCIAL del nueve de julio de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar; asimismo, solicita se acuse recibo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que

conforme al testimonio de la resolución adjunta, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, se dispuso se archivara igualmente el citado cuaderno de antecedentes. Finalmente, se ordenó acusar recibo para los efectos legales a que haya lugar.-----

14.- Oficio CONFIDENCIAL del nueve de julio de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, por sí y como representante común de CONFIDENCIAL, ésta además como administradora única de CONFIDENCIAL, contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar; asimismo, solicita se acuse recibo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, se dispuso archivar igualmente el citado cuaderno de antecedentes. Finalmente, se ordenó acusar recibo para los efectos legales a que haya lugar.-----

15.- Oficio CONFIDENCIAL del nueve de julio de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior

jerárquico, para que ordene a la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que cumpla con la ejecutoria del veinticinco de junio de dos mil quince, firmada el día nueve de julio en curso, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad responsable en su carácter de ordenadora, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ejecutivo mercantil que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable vía fax, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo además por oficio. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

16.- Oficio CONFIDENCIAL del nueve de julio de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Segunda Sala Colegiada en

Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla con la ejecutoria del veinticinco de junio de dos mil quince, firmada el día nueve de julio en curso, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad responsable en su carácter de ordenadora, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

17.- Escrito del nueve de julio de dos mil quince y un anexo, de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita se determine por este Tribunal, con base en el presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento demandado, si efectivamente cumplió o no con la ejecución voluntaria del fallo dictado, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cobro de

**Pesos promovido por el compareciente contra el Republicano
Ayuntamiento de Bustamante.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 10, 646 y 648 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, tomando en consideración, por una parte, que por sentencia dictada el veinte de diciembre de dos mil doce, se declaró al procedencia de la acción ejercida por el compareciente, donde se impuso al Republicano Ayuntamiento de Bustamante, la condena de las prestaciones relacionadas cuyo importe líquido es \$123,450.69 (ciento veintitrés mil cuatrocientos cincuenta pesos 69/100 moneda nacional), y destacando que por acuerdo del veinte de mayo de dos mil catorce, se ordenó requerirle, para que procediera a dar cumplimiento voluntario con la condena impuesta, como consta en diligencia practicada el veintitrés de mayo mencionado y asimismo, por auto del diecisiete de julio de dos mil catorce, a fin de que a su vez instruyera al Tesorero Municipal, con el objeto de que incluyera en el presupuesto de egresos de ese municipio para el ejercicio siguiente, una partida para el pago de la condena impuesta, lo cual notificó en diligencia practicada el veintiocho de agosto siguiente y finalmente, por acuerdo dictado el dos de octubre de dos mil catorce, se ordenó requerirle para que, informara del cumplimiento dado y al respecto exhibiera la documentación con la que demuestre la inclusión en el presupuesto de egresos del presente año el importe de la condena impuesta, misma notificación que se realizó en veintiuno de mayo del presente año, en ese contexto, tomando en cuenta que la parte demandada, por un lado, no exhibió la documentación idónea con la que acreditara haber incluido en el presupuesto de egresos relativo al ejercicio correspondiente a este año, una partida para el pago de la condena

impuesta dentro del presente juicio, y por otro lado, con la documental que anexa el compareciente, relativa a la publicación en el Periódico Oficial del Estado, del treinta de diciembre de dos mil catorce, concerniente al presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Bustamante para el ejercicio fiscal correspondiente a dos mil quince, aprobado en sesión de Cabildo celebrada el veintiocho de noviembre anterior, queda evidenciado que en dicho Presupuesto de Egresos, no se incluye una partida para el pago de la condena impuesta dentro del presente juicio, pues al menos por lo que hace al Rubro 9900 intitulado Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), subrubro 9911 (Adefas Fortalecimiento), aprobado por el máximo de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), no se establece de manera expresa que en este se encuentre incluido el importe líquido de la condena, por tanto, es claro que en términos de lo pretendido por el actor con la promoción de cuenta, la parte demandada no ha dado cumplimiento voluntario en relación con el pago de la condena impuesta y así se determina para todos los efectos legales.-----

18.- Oficio 1375 del tres de julio de los mil quince, del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite el acuerdo pronunciado en sesión celebrada en la misma fecha, que contiene la propuesta para que se nombre a la licenciada Adriana Maldonado Salazar, en el cargo de Juez Menor y se le adscriba al Juzgado Menor del Décimo Primer Distrito Judicial con residencia en San Fernando.-----

ACUERDO.- La propuesta a que se hace referencia se funda, básicamente, en la vacante existente en la titularidad del Juzgado Menor del Décimo Primer Distrito Judicial con residencia en San Fernando, y en que la profesionista en mención reúne los requisitos que prevén la Constitución Política de la Entidad y la Ley Orgánica del Poder Judicial,

así como el perfil necesario para el cargo; lo anterior, mediante el examen de sus antecedentes curriculares y del análisis de la documentación que al efecto se relaciona y que obra dentro de su expediente personal, los cuales dan cuenta de su preparación académica y profesional, pues es abogada con título legalmente expedido, con práctica profesional incluso mayor de cinco años, sin que se observe en ella alguna circunstancia limitante. También se relata los cursos de actualización jurídica emprendidos, específicamente el postgrado en derecho civil con título en trámite, así como de su desempeño dentro del Poder Judicial del Estado, donde se destaca haber fungido primeramente como Oficial Judicial “B”, así como Secretaria de Acuerdos en los Juzgados Menor del Octavo Distrito Judicial con residencia en Xicoténcatl y Menor del Noveno Distrito Judicial con residencia en Tula; con especial referencia a que aprobó satisfactoriamente los exámenes de conocimientos y de oposición a que se sometió, y de su evaluación ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, sin que de ello se advierta resultado impeditivo para su promoción; todo lo cual avala el sentido de la propuesta a que se hace mérito. En ese sentido, conforme a lo dispuesto además por los artículos 50, 79, 80, 81, 82 y 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace propia dicha propuesta y el respecto, se toma el acuerdo de nombrar a la licenciada Adriana Maldonado Salazar en el cargo de Juez Menor por el término de tres años, y se le adscribe al Juzgado Menor del Décimo Primer Distrito Judicial con residencia en San Fernando, con efectos a partir del martes cuatro de agosto de dos mil quince; en consecuencia, causa baja por promoción como Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial con residencia en Tula; por lo que se le instruye para que al concluir las labores del lunes

tres de agosto de dos mil quince, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del cuatro de agosto mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda. Por último, se señalan las once horas del dieciséis de julio de dos mil quince, para que la funcionaria designada rinda ante este Tribunal Pleno, la protesta constitucional. Comuníquese el presente proveído a los Directores de Administración y de Contraloría, así como al Departamento de Planeación y Desarrollo Administrativo, para los efectos legales conducentes.-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

- 1. Expediente 999/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
- 2. Expediente 153/2015, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
- 3. Expediente 674/2003, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
- 4. Expediente 00000/0000, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
- 5. Expediente 373/2014, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

6. Expediente 1163/2010, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 650/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 54/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 87/2014, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 327/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 651/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 905/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 44/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

- 8. Expediente 270/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 9. Expediente 537/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 10. Expediente 894/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 11. Expediente 1158/2014, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 12. Expediente 156/2015, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

- 1. Expediente 92/2005, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 2. Expediente 44/2007, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 3. Expediente 141/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 4. Expediente 142/2014, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

5. Expediente 356/2011, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
6. Expediente 4/2015, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 60/2015, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
8. Expediente 76/2015, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
9. Expediente 658/2001, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
10. Expediente 249/2005, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
11. Expediente 161/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
12. Expediente 244/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 399/2007, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 123/2008, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 10/2009, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 126/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
5. Expediente 185/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
6. Expediente 199/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
7. Expediente 199/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
8. Expediente 24/2015, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
9. Expediente 25/2015, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

10. Expediente 32/2015, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

11. Expediente 38/2015, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

12. Expediente 38/2015, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Hernán de la Garza Tamez, José Herrera Bustamante, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez; en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de julio de dos mil quince, con la ausencia justificada del Magistrado Manuel Ceballos Jiménez, por la razón que consta en el acta respectiva, bajo la presidencia que por turno correspondió al primero de los mencionados, a quien por turno así correspondió; ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Magda. Mariana Rodríguez Mier y Terán

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Adrián Alberto Sánchez Salazar

Mag. Jesús Miguel Gracia Riestra

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (21) veintiuno del acta de Sesión Plenaria de fecha (14) julio de dos mil quince. Doy fe.---

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos